

D. Josep Portillo Salgado en nombre y representación de ASEFA, S.A., Seguros y Reaseguros, con domicilio en Madrid, Avda. de Manoteras, nº 32 y C.I.F. nº A-08171605, según poder de fecha del 18/06/2009 otorgado ante el notario de Madrid D. Fco. Javier Pérez de Camino Palacios, bajo el número 1.367 de orden de su protocolo:

CERTIFICA:

Que, Sepitar 2016, S.L., con C.I.F. B55687164 domicilio C/ Estació, 19 43580 Deltebre, tiene concertada con esta compañía la póliza de seguro número 60/2016/35019 del 14/07/2018 al 14/07/2019 y hasta un límite de 600.000,- € por siniestro con un sublímite por víctima de 300.000.- € para las garantías de Responsabilidad Civil de Patronal y Cruzada, amparando las consecuencias pecuniarias de la responsabilidad que pueda incurrir dicho asegurado por daños corporales, materiales y perjuicios patrimoniales causados a terceros como consecuencia de la actividad de " Empresa dedicada a la construcción, promoción, reforma de inmuebles pudiendo afectar a elementos estructurales, trabajos de obra civil, obras de carreteras, asfaltado y pintura ", la cual se encuentra en vigor y al corriente de pago.

Que las coberturas de la póliza y capitales :

- Responsabilidad Civil Explotación	600.000 €
Sin límite por víctima	
- Responsabilidad Civil Patronal	600.000 €
Límite por víctima 300.000 €	
- Responsabilidad Civil Cruzada	600.000 €
Límite por víctima 300.000 €	
- Responsabilidad Civil Post-trabajos	600.000 €
(10 años en edificación)	
- Responsabilidad Civil Daños a Preexistentes	600.000 €
- Responsabilidad Civil Transporte, Carga y Descarga	600.000 €
- Responsabilidad Civil de Contaminación Accidental	600.000 €
- Dirección jurídica y fianzas.	

El conjunto de indemnizaciones por siniestro no podrá exceder en ningún caso del límite máximo indicado para la responsabilidad civil de explotación.

El presente comunicado no obliga a **ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS** más allá de las condiciones establecidas en el contrato al que se refiere, y únicamente surtirá efecto a partir del momento en que la prima total devengada por la emisión de la póliza más arriba mencionada haya sido abonada por el Asegurado.

Y para que conste y a los efectos oportunos se expide el presente comunicado en Barcelona a 23 de octubre de 2018

